



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 397/21

Sucre, 15 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por invitación con (Reg. CM-2249) de 15 de noviembre de 2021, la Sra. Cecilia Giraldo Justiniano, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, invita al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR por el "179 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI", que se realizará el día miércoles 17 de noviembre de 2021, en el Centro de Convenciones, ubicado en la Av. Japón, de la ciudad de Trinidad, a partir de Hrs. 16:00, (se adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 15 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Trinidad, para que asista y participe de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR por el "179 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI", el día miércoles 17 de noviembre de 2021, a partir de Hrs. 16:00, en el Centro de Convenciones, sito en la Av. Japón, de la Ciudad de Trinidad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Trinidad, para que asista y participe de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR por el "179 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI", el día miércoles 17 de noviembre de 2021, a partir de Hrs. 16:00, en el Centro de Convenciones, ubicado en la Av. Japón, de la ciudad de Trinidad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la

S.O.: 124/21.
R.A.M. 397/21
CM-2249
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

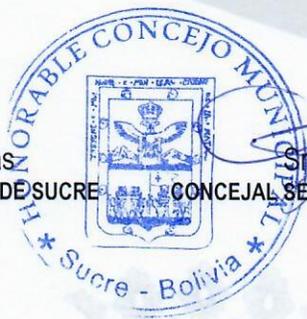
Declaratoria en Comisión Oficial, comprende del 16 al 18 de noviembre de 2021, conforme al Itinerario de Viaje.

Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS, en el monto que corresponda, en favor del Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto.

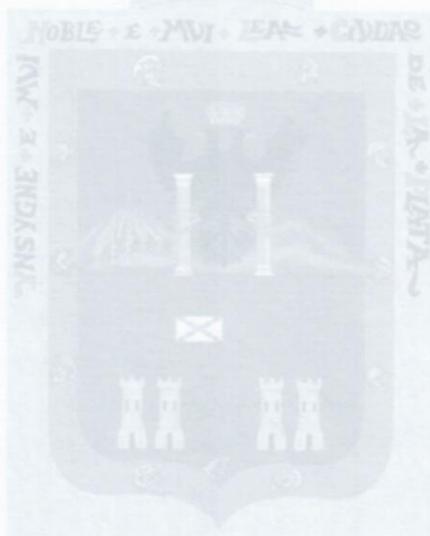
Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sta. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 124/21.
R.A.M. 397/21
CM-2249
Fs.2